

**RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEL PERSONAL SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESPECIALIDAD DE DIBUJO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS ÓRDENES POR LAS QUE SE ACUERDA EL CUMPLIMIENTO DE VARIAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SECCIÓN TERCERA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA.**

La Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectuó convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, establece en su base novena que las listas del personal seleccionado de cada especialidad se publicarán por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Las citadas listas se ordenarán por la puntuación global obtenida por dicho personal, independientemente del turno por el que haya sido seleccionado.

Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición, los órganos de selección ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% la obtenida en la fase de concurso.

En el caso de que al proceder a la confección de la lista única del personal seleccionado se produjesen empates, se estará a lo establecido en el apartado 9.2 de la orden de convocatoria.

En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes mayor al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

**HA RESUELTO**

**Primero.** Hacer públicas las listas del personal seleccionado de la especialidad de Dibujo del Cuerpo de Profesores de enseñanza Secundaria, en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020 en cumplimiento de diversas órdenes por las que se acuerda el cumplimiento de varias sentencias dictadas por la sección tercera sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia De Andalucía con sede en Sevilla , con indicación de la puntuación global obtenida, en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSJ6AJ45LPBNEF6KYG97Q4NMG	PÁG. 1/2	

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la Orden de 30 de noviembre de 2020, el personal seleccionado en este procedimiento selectivo deberá presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, la documentación que se relaciona en el apartado 13.1 de la citada orden, en los registros previstos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dirigida a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

**Tercero.** Según establece el apartado tercero de la base decimotercera de la orden de convocatoria, quienes, dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta base o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas de personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en la base décima de la orden de convocatoria.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**  
Carlos Muñoz Morales



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSJ6AJ45LPBNEF6KYG97Q4NMG	PÁG. 2/2	